



INVITACION PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

N.º 036-2020

LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CÚCUTA, se encuentra interesada en Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial, requiere la prestación del servicio de elaboración de: 800 apercibimiento de 22X28; 4 Dosel tipo toldo informativo 3.00X1.00M; 30 Dosel tipo toldo informativo 1.50X1.00M; 100 Dosel tipo toldo informativo 1.50 X 60 CMS; 100 Dosel tipo toldo informativo 50 X 60 CMS; 50 apercibimiento de 20X25CMS; 200 apercibimiento de 50X60 CMS; 20 apercibimiento de puertas; 32 apercibimiento de columnas 35X50; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes.

Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades o inhabilidades para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que rigen la materia, y que estén a paz y salvo en el pago de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.

Código - Producto	Nombre - Producto
46161520	Señales de mensaje

Nota: El código propuesto es a manera de referencia y de carácter informativo, no se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES: ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MDA CTE (\$ 11.199.983=).

SOPORTE	UNIDAD	RUBRO	Observación	VALOR CDP
CDP No. 14420	08	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVISION DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	Suscrito por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.	\$ 11.199.983
VALOR TOTAL				\$ 11.199.983

SAN JOSE DE CUCUTA, JUNIO DE 2020

INVITACION PÚBLICA: MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA

El objeto del proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co





CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

Sobre los Participantes

En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Uniones Temporales, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Consorcio y Uniones Temporales

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio u Unión Temporal, estos cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio u Unión Temporal, señalando los términos y extensión en la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA.
- b) Los integrantes del Consorcio y miembros de la Unión Temporal, señalaran las reglas básicas que regulan las relaciones e indicaran el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazo sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

1. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, la prestación del servicio de elaboración de: 800 apercibimiento de 22X28; 4 Dosel tipo toldo informativo 3.00X1.00M; 30 Dosel tipo toldo informativo 1.50X1.00M; 100 Dosel tipo toldo informativo 1.50 X 60 CMS; 100 Dosel tipo toldo informativo 50 X 60 CMS; 50 apercibimiento de 20X25CMS; 200 apercibimiento de 50X60 CMS; 20 apercibimiento de puertas; 32 apercibimiento de columnas 35X50; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima Cuantía y demás normas concordantes.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos requeridos en la ejecución del contrato.

Los siguientes son los elementos requeridos para la ejecución del contrato:

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co





NECESIDAD	GRAFICO SEGUN PROTOCOLO DE INGRESO	Item	ELEMENTO	DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDADES REQUERIDAS
DISTANCIAMIENTO FISICO: INGRESO O RECEPCION PASILLOS - BAÑOS		1	Apercibimiento	elaborado en material orgánico de elevado peso molecular Polyvinil cloruro en presentación rígida o plastificada, compuesto por cadenas de moléculas de gran tamaño apiladas polímeros, este debe ser presentado en color blanco inicialmente y deberá iniciar a blanquear los 90°, además debe tener resistencia eléctrica y a la combustión, sus dimensiones son de 22x28 (Distanciamiento) 200 ejes (200 asero) (200 verdes) (200 amarillos)	Und	800
		2	Doisel tipo todo informativo	en acetato de vinilo con diseño exclusivo y elaborado específicamente para el área o la necesidad del requerimiento, sus dimensiones son 1.50 x 1.20 Metro, con objeto para sujetar Palacio de Justicia	Und	4
		3	Doisel tipo todo informativo	en acetato de vinilo con diseño exclusivo y elaborado específicamente para el área o la necesidad del requerimiento, sus dimensiones son 1.50 x 1. Metro, con soporte tubular (Soporte) ancha, tema, pampapa, cucuta, palacio nacional, (Banco bogota, villa rosario, palacio occalta, -etapa	Und	30
		4	Doisel tipo todo informativo	en acetato de vinilo con diseño exclusivo y elaborado específicamente para el área o la necesidad del requerimiento, sus dimensiones son 50 x 60, con objeto para sujetar (3 CHISENCOS)	Und	100
		5	Doisel tipo todo informativo	en acetato de vinilo con diseño exclusivo y elaborado específicamente para el área o la necesidad del requerimiento, sus dimensiones son 1.50 x 60, con objeto para sujetar (Jugado promiscuo)	Und	100
		6	Apercibimiento	elaborado en material orgánico de elevado peso molecular Polyvinil cloruro en presentación rígida o plastificada, compuesto por cadenas de moléculas de gran tamaño apiladas polímeros, este debe ser presentado en color blanco inicialmente y deberá iniciar a blanquear los 90°, además debe tener resistencia eléctrica y a la combustión, sus dimensiones son de 20x25 (Café)	Und	50
		7	Apercibimiento	elaborado en material orgánico de elevado peso molecular Polyvinil cloruro en presentación rígida o plastificada, compuesto por cadenas de moléculas de gran tamaño apiladas polímeros, este debe ser presentado en color blanco inicialmente y deberá iniciar a blanquear los 90°, además debe tener resistencia eléctrica y a la combustión, sus dimensiones son sus dimensiones son 22x28 (Bodega)	Und	200
		8	Apercibimiento	elaborado en material orgánico de elevado peso molecular Polyvinil cloruro en presentación rígida o plastificada, compuesto por cadenas de moléculas de gran tamaño apiladas polímeros, este debe ser presentado en color blanco inicialmente y deberá iniciar a blanquear los 90°, además debe tener resistencia eléctrica y a la combustión, tipo espejo, sus dimensiones son de 30x40 (Puentes)	Und	20
		9	Apercibimiento	elaborado en material orgánico de elevado peso molecular Polyvinil cloruro en presentación rígida o plastificada, compuesto por cadenas de moléculas de gran tamaño apiladas polímeros, este debe ser presentado en color blanco inicialmente y deberá iniciar a blanquear los 90°, además debe tener resistencia eléctrica y a la combustión, sus dimensiones son de 30x40 (Columpio) (3 CHISENCOS)	Und	32

Se detalla en ANEXO TECNICO.

- Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada elemento.
- El contratista deberá garantizar el suministro de los elementos y la prestacion del servicio en las instalaciones de la Administración Judicial de Cucuta.
- Realizar la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas.

El oferente deberá cumplir con las siguientes estipulaciones:

- El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA Anexo, teniendo en cuenta que no deberá exceder el precio promedio señalado en el estudio de mercado.
- El representante legal certificará mediante escrito no superior a treinta días al cierre del presente proceso, que cumple las especificaciones técnicas solicitadas en la presente invitación; y además del diligenciamiento y firma del presente ANEXO TECNICO.
- Realizar la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a la solicitud de cotización y a las especificaciones suministradas por la Dirección Seccional.

3. RELACION LABORES A REALIZAR:

Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a la presente Invitación Pública y a las especificaciones suministradas por la Dirección Seccional.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co





- b) El contratista deberá responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y pérdida de elementos en la obra por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista.
- c) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
- d) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- e) Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- f) Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta el Supervisor y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- g) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- h) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- i) Constituir las pólizas de garantía requeridas en el presente proceso de selección.
- j) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrato.
- k) El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA Anexo.

5. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista como empleador

- a) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- b) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
- c) El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.
- d) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

6. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

(Cuando aplique) En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

7. TRABAJO EN ALTURAS:

(Cuando aplique) De conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigentes, el prestador del servicio debe garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido para realizar trabajo en alturas, para lo cual deberá contar con los permisos para sus trabajadores, expedidos por la autoridad competente y los demás registros documentales, elementos de protección personal y equipos para la ejecución de la tarea, conforme a lo exigido en las resolución 3673 de 2008 y 2291 de 2010 del Ministerio de la Protección Social.

8. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

(Cuando aplique)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.
- F-EVSG-22 Matriz de requisitos ambientales para la adquisición de bienes y servicio.
- PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y OTROS REQUISITOS.
- MANUAL AMBIENTAL PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL.

9. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:

La Dirección Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales

10. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta a través de JUAN CARLOS BLANCO RINCON; de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX de la Resolución N.º 7025 del 31 de diciembre de 2019 o Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES: ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MDA CTE (\$ 11.199.983=).

12. FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, así:

SOPORTE	UNIDAD	RUBRO	Observación	VALOR CDP
CDP No. 14420	08	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVISION DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	Suscrito por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.	\$ 11.199.983
VALOR TOTAL				\$ 11.199.983

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será a partir a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta 15 días después.

14. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato se realizará en el almacén general Administración Juridicial de Cúcuta - Norte de Santander

15. FORMA DE PAGO:

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



La Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, realizará el pago de la presente contratación en pesos colombianos (\$Col), previa presentación de la factura, y la expedición del respectivo cumplimiento a satisfacción del servicio.

En todo caso los pagos del presente proceso de mínima cuantía quedan sujetos a la situación de recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado efectuar.

16. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACION:

La información y consulta sobre los pliegos de condiciones se puede hacer en la página del SECOP II.

17. LUGAR Y TÉRMINO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El cierre de la contratación se realizará en la fecha y hora límites para la entrega de las propuestas que se señalen en el calendario de la Invitación Pública del SECOP II.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

INDISPONIBILIDAD SECOP II: En caso que la plataforma SECOP II presente fallas (Generales o particulares) que afecten la disponibilidad de la plataforma SECOP II, el proponente debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. No obstante, lo anterior en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se debe seguir el protocolo para el efecto emitido por Colombia Compra Eficiente el cual encontrará en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_.pd De conformidad con lo señalado en el protocolo antes citado, Colombia Compra Eficiente señala lo siguiente: "Este protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co





observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.” Los proponentes deben seguir las instrucciones señaladas en instrucciones para proveedores del protocolo de indisponibilidad SECOP II dependiendo la etapa del proceso en que ésta se presente. Si se presenta una Falla General¹ registrada en el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL decide modificar el cronograma, lo notificará mediante su página web, y cuando se restablezca la plataforma, la Entidad notificará por medio de un mensaje público su decisión.

En caso de indisponibilidad y de acuerdo con los pasos a seguir el correo electrónico para este fin es logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad. (Protocolo Colombia Compra Eficiente)

SUBSANABILIDAD En lo relacionado con la subsanabilidad, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, dará aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, decretos reglamentarios de las anteriores o normas que las modifiquen o sustituyan. En ningún caso se podrá completar o adicionar o modificar o mejorar las propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la propuesta. La entidad solicitará a los oferentes la subsanación de los documentos por medio de la sección mensajes de la plataforma del SECOP II y únicamente por esta misma sección los proveedores presentaran los documentos o subsanes solicitados por la entidad.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



ACTA DE CIERRE En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes

18. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Además de las causales previstas en la ley, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cuando una persona natural o jurídica forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
- c) Omisión del documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en la Invitación para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros.
- e) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
- f) Presentación de propuesta parcial.
- g) Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la evaluación objetiva de la oferta.
- h) Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los Documentos de la Propuesta, aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la evaluación objetiva de la misma.
- i) Cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la evaluación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado por la Entidad.
- j) Cuando el valor corregido de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta
- k) Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.
- l) Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- m) Cuando el proponente o su representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- n) Cuando el proponente o su representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) presente antecedentes penales vigentes.
- o) La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida.

- p) Cuando no se presente la oferta económica.
- q) Cuando las condiciones ofrecidas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación.
- r) La no presentación de la Garantía de Seriedad al momento de presentar la oferta

19. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, podrá declarar desierta el presente procedimiento de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente Invitación Pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Cuando se presente motivos o causas contempladas en la Ley que impidan la escogencia objetiva del Contratista.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

20. CRONOGRAMA:

El cronograma de la presente Invitación Pública será el establecido en el SECOP II

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes.

21. EVALUACION ECONOMICA:

La evaluación económica, se verifica aritméticamente las propuestas, mediante la revisión de los valores unitarios presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por servicios solicitados. Es importante tener en cuenta que es de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El oferente deberá diligenciar el formato **Anexo PROPUESTA ECONOMICA**, atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del mayo de 2015, será seleccionado para verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes la propuesta que presente el menor valor cotizado de conformidad con los elementos requeridos en el numeral 2 y Anexo.

NOTA: El valor de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la entidad ajustara los valores a la unidad siguiente, cuando el valor se a igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co





22. DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

23. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
ASPECTO JURIDICO	CUMPLE
ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE

La Entidad revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación Publica, de conformidad con el el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En el caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes.

En caso que este tampoco cumpla, se verificará la de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad, de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

24. VERIFICACION REQUISITOS JURIDICOS:

La verificación de los requisitos jurídicos, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes.

Documentos que acreditan la capacidad Jurídica

- Carta de presentación, de la oferta firmada por el ofertante si es personal natura, por el representante legal de la persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trate. Anexo No. 1.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con antelación no mayor a un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presentación de la propuesta.
- Certificado de Matricula de Persona Natural (personas naturales) de la cámara de comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso de Invitación Pública. año 2019
- Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co





con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988.

- Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del OFERTANTE o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con la firma de la Oferta, la personal natural o el representante legal de la sociedad OFERTANTE afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidad.
- Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Licitación y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.
- Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).
- Fotocopia de la cedula representante legal o persona natural.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Compromiso Anticorrupción firmada.
- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CON UNA VIGENCIA DE TRES MESES** La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Nit. 800.165.874-0, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1. Nota: Texto incluido en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

25. VERIFICACION DE REQUISITOS DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La verificación de las condiciones técnicas se verificará así:

- a) El oferente debe cumplir con todas las características técnicas mínimas exigidas en el numeral 2 y se evaluará con cumple o no cumple.
- b) Hasta dos (2) certificaciones de experiencia de contratos de objeto igual o similar al Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276



- del presente proceso de selección, ejecutados y terminados a la fecha de cierre, cuya certificación sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, o en su defecto copia del contrato con el cumplimiento a satisfacción y acta de liquidación del mismo. SI SON CONTRATOS CON EL ESTADO. SI ES CON ENTIDADES PRIVADAS Y/O PARTICULARES ADJUNTAR COPIA DE LA FACTURA.
- c) Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, éstas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un porcentaje de participación igual o superior al sesenta por ciento (60%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 60%.
 - d) La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.
 - e) La verificación de las condiciones técnicas se realizará mediante confirmación del cumplimiento de las características según **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, y demás requisitos solicitados en el proceso.
 - f) **ADJUNTAR FORMATO BENEFICIARIO CUENTA DILIGENCIADO; Y CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA ENTIDAD DONDE CONSTE EL NOMBRE DE LA CUENTA HABIENTE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, NÚMERO CUENTA Y SI SE ENCUENTRA ACTIVA A LA FECHA.**

26. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Una vez comunicada la carta de aceptación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP, y posterior a la expedición del Registro Presupuestal, el contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura Nit. 800.165.874-0, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje del valor contratado	Duración
Cumplimiento de obligaciones contractuales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Tiempo de ejecución del contrato y (6) meses más.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.



CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

27. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

28. VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con el Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.4l Decreto 1082 de mayo de 2015 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

29. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista seleccionado a través del presente proceso, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA.

LUZ AMPARO REYES CAÑAS

Directora Seccional de Administración Judicial

AMPQ

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Anexo1

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

Nación Consejo Superior de la Judicatura

Referencia: Proceso de Contratación - _____ No. – de 2020

Estimados señores:

[Nombre del representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *del [nombre del Proponente]*], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del anexo respectivo del Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribo el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo con que a la terminación de la vigencia del Contrato, el bien, obra o servicio contratado debe cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el anexo respectivo del Pliego de Condiciones.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



10. Manifiesto que el proponente se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que tanto el suscrito como el proponente que represento no nos encontramos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.

12. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

13. Manifiesto que los bienes obras o servicios ofrecidos por el proponente que represento son de origen nacional SI () NO (), en concordancia con lo previsto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015.

14. Me comprometo a dar cumplimiento con cada uno de los ítem establecidos en el numeral 2 de la presente invitación pública.

15. Que el proponente que represento, se compromete a cumplir tanto en la etapa precontractual, contractual como post-contractual con lo dispuesto por la ley 1474 de 2011, en el sentido de apoyar la acción del Estado colombiano y de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, nos comprometemos a no ofrecer o dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión, nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores, conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

16. (Sólo cuando sea el caso) Aval la propuesta en la forma y términos de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Nombre del ingeniero o arquitecto que avala la oferta:

Número de matrícula profesional:

Firma: _____
Oferente o representante Legal

ANEXO 2

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

Nº REGISTRO TERCERO:

Para uso

del contratante

1. INFORMACION BASICA

Persona Natural: ☐ Persona Jurídica: ☐ Consorcio o UT ☐

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

[illegible]

NIT Cédula de Ciudadanía Otros Cual?

[illegible]

Si es cedula fecha de expedición:

País: Ciudad:

Dirección:

Teléf / Fax(s):			Fax:
-----------------	--	--	------

Dirección Electrónica	
-----------------------	--

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co



Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio de:

Matricula Mercantil N°:

2. INFORMACION GENERAL

Tipo de Organización
Empresarial:

**Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple ó por acciones,
unipersonal etc.**

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la
Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria:

ICA ☐

IVA ☐

RENTA ☐

TIMBRE ☐

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN
y la fecha)

Régimen Tributario: Común: ☐ Simplificado: ☐ Persona Natural: ☐

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co





Autorretenedor: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI ☐ NO ☐

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s)		Número de Código		%X 1.000
		Número de Código		
		Número de Código		

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐ Nacional ☐ Extranjera ☐

Número

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI ☐ NO ☐ Embargos: SI ☐ NO ☐

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co





Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

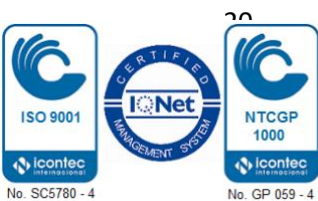
C.C.

Fecha
Expedicion

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

- 1. Certificado de Existencia y Representación Legal
- 2. Copia del Registro Único Tributario
- 3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
- 4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.
- 5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- 6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.





CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

PARA PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY
789 DE 2002

El suscrito _____,
identificado con cédula de ciudadanía No. _____,
en mi calidad de _____
de la empresa _____
con NIT. _____ bajo la

gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud

EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2020

Firma

Identificación N° _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.



CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

PARA PERSONAS NATURALES

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
Y
APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

El suscrito _____,
identificado con cédula de ciudadanía No. _____
en mi calidad de _____
de la empresa _____
con NIT. _____ bajo la
gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6)
meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta
con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos
profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados
vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo),
por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas
promotoras de salud –EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras
de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional
de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE
LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ
PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE
PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Firma

Identificación N° _____

Ciudad y fecha _____



Anexo

DECLARACION JURAMENTADA

El suscrito _____,
identificado con cédula de ciudadanía No. _____
_____ en mi calidad de
_____ de la empresa
_____ con NIT. _____ bajo la
gravedad de juramento manifiesto, que **No me hallo incurso en las
causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución
Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.**

Firma-----



CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago ó dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo ó un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer ó pagar sobornos ó cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa ó indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos ó halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos ó realizar actos ó conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia ó personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C., también puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes ó sus empleados ó agentes, a los compromisos

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso ó con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.”

FIRMA